

[172] Tener un juicio pendiente en causa en la que se encuentra en libertad provisional no es motivo para dejar sin efecto un permiso.

Debe estimarse el recurso. El hecho de tener un juicio pendiente en causa en la que se encuentra en libertad provisional no es motivo para dejar sin efecto un permiso cuando ya se han disfrutado otros, los hechos por los que se le enjuicia son anteriores en años al ingreso en prisión del penado y la pena que se solicita no alcanza el año de privación de libertad. En consecuencia, el penado deberá disfrutar el permiso previamente autorizado. **AP Sec. V de Madrid, Auto 803/2016 de 16 de febrero de 2016, JVP nº 1 de Madrid, Exp. 1049/2014.**